

ACUERDO No. 009 de 2016.

“Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2016 Recursos Provenientes del IMPUESTO AL CONSUMO DE LA CERVEZA VIGENCIA 2016.”

**16 SET. 2016**

EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus facultades legales y extraordinarias conferidas por la Ordenanza No.35 de 2013, proferida por la Asamblea Departamental de Bolívar, y en el Decreto No. 498 de octubre 30 de 2013 expedido por el Gobernador del Departamento de Bolívar,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 498 del 30 de octubre de 2013 por medio del cual se creó el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar y se dictaron otras disposiciones, señala como una función del Consejo Directivo la aprobación o modificación del presupuesto y cualquier reforma que a ellos se introduzca.

Que en consonancia con lo anterior, el Acuerdo No. 013 de Diciembre 28 de 2015, por medio del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2016 en su artículo 7 dispuso “*Que las adiciones presupuestales, siempre que procedan, serán elaboradas por el Director Administrativo y Financiero en coordinación con la Dirección General y con los respectivos Directores del Área de cada una de las dependencias del Instituto y su aprobación compete al Consejo Directivo durante sus sesiones ordinarias y/o extraordinarias cuando modifiquen los montos globales del presupuesto*”.

Que de acuerdo al comportamiento del recaudo mensual del 1.5% del Impuesto al Consumo de la Cerveza y verificando la apropiación al mes de agosto del año en curso, podemos decir que la proyección de ingresos para la vigencia 2016 ya ha sido recaudado en un 70%, motivo por el cual se puede determinar que antes de terminar la anualidad en curso, se recaudara el 100 % de lo proyectado y se estima un excedente a favor aproximado de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000). Con lo anterior, se pretende suplir una deficiencia presupuestal en otro rubro y a su vez garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que el Director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar certifica que es factible incorporar estos recursos teniendo en cuenta la proyección de lo recaudado hasta la fecha debido a que quedaría recursos de apropiación libre de todo compromiso suficientes para atender el contra crédito, por un Valor Total: Cien Millones de Pesos M/Cte. (\$100.000.000)

Que por disposición del artículo No. 2 de la Ordenanza 35 de 2013, los anteriores recursos se constituyen en parte del patrimonio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en este orden de ideas la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, Dra. Carmen Lucy Espinosa Díaz solicita la incorporación de los recursos del Impuesto al Consumo de la Cerveza.

Que en sesión de Junta Directiva del 16 de Septiembre de 2016 los miembros aprobaron por unanimidad la incorporación de los recursos solicitados por lo que se hace necesario adicionar estos recursos al presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiación de Gastos del Instituto, para la presente vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) con la siguiente imputación presupuestal:

ACUERDO N<sup>o</sup>. 09 de 2016.

"Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2016 Recursos Provenientes del IMPUESTO AL CONSUMO DE LA CERVEZA VIGENCIA 2016."

100000000	INGRESOS	
110000000	INGRESOS CORRIENTE	
111000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
111010000	INGRESOS PROPIOS	
111010100	1.5% Impuesto al Consumo de la Cerveza Ordenanza No.35 2013	\$100.000.000


ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior acredítese el presupuesto de gasto de inversión por la suma de \$CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

220000000	GASTOS DE INVERSION	
221000000	GASTOS DE INVERSION CULTURAL	
221010000	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA CULTURAL	
221010104	Divulgación y Promoción de las Actividades Culturales	\$ 100.000.000


ARTICULO QUINTO: Por el área de presupuesto del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

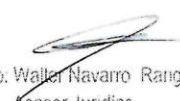
Publíquese y cúmplase, dado en la Ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los 16 días del mes de Septiembre de 2016.




DUMEK TURBAY PAZ  
Presidente del Consejo Directivo  
Gobernador de Bolívar



CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ  
Directora General  
ICULTUR



Revisó: Walter Navarro Rangel  
Asesor Jurídico

Elaboró: S. Corpas